

ANÁLISIS DE LOS TESTAMENTOS DEL ALTO CLERO URBANO HISPALENSE EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

AN ANALYSIS OF THE TESTAMENTS OF THE SEVILLIAN HIGHER CLERGY DURING THE FIRST HALF OF THE 19th CENTURY

Víctor Daniel Regalado González-Serna¹

Recibido: 2023-03-20 · Aceptado: 2023-05-18

DOI: <https://doi.org/10.5944/etfv.35.2023.37171>

Resumen

En el presente trabajo se realiza un análisis sistemático de los testamentos otorgados por los componentes del alto clero urbano hispalense en la primera mitad del siglo XIX. Así, tras un tratamiento cuantitativo de los datos extraídos se procede a un análisis cualitativo de los mismos. De esta manera, se podrá comprender adecuadamente las distintas particularidades de los diferentes apartados que componen sus testamentos, permitiendo conocer mejor un aspecto tan importante como la preparación para la muerte dentro de este grupo social tan definido como son los miembros del cabildo catedral de Sevilla en dicho periodo de estudio.

Palabras clave

Sevilla; cabildo catedral; alto clero urbano; testamentos; siglo XIX

Abstract

This work presents a systematic analysis of the wills granted by the components of the Sevillian higher clergy in the first half of the 19th century. Thus, after a quantitative treatment of the extracted data, a qualitative analysis is carried out. In this way, it will be possible to adequately understand the different particularities of the different sections that form their wills. This allow us a better comprehension of such important aspects as the preparation for death within this defined social group, as the members of the Cathedral Chapter of Seville.

1. Universidad de Sevilla. C.e.: victordanielregalado@gmail.com
ORCID ID: <https://orcid.org/0000-0003-0951-3032>

Keywords

Seville; Cathedral Chapter; High Urban Clergy; Testaments; 19th Century

.....

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de la presente investigación es el acercamiento a la disposición testamentaria del alto clero urbano hispalense en la primera mitad del siglo XIX. Debemos precisar que no ha sido posible efectuar un estudio que abarque todo ese siglo puesto que la fuente principal utilizada en la investigación, para conocer la fecha de muerte de los miembros del cabildo catedral de Sevilla, no es consultable por ser un documento aún en uso por la institución². Sí debemos advertir que en escasas ocasiones contamos con testamentos de individuos que fallecieron en la segunda mitad del siglo XIX aunque, no obstante, no se trata de una cantidad suficiente como para apreciar la evolución en la mentalidad de este grupo social en la segunda parte de la centuria o, incluso, en los inicios del siglo XX.

De esta manera, el análisis de los testamentos del alto clero urbano hispalense más allá de mediados del siglo XIX deberá ser abordado por historiadores del futuro cuando dentro de quizás unas décadas sea posible el análisis documental de las fuentes necesarias para su investigación.

En un primer orden se desarrollará en la presente publicación una labor estadística y de análisis formal de esta tipología notarial, logrando así extraer distintas tendencias grupales y conclusiones que permitan entender cómo afrontaba la disposición ante la muerte este colectivo determinado. Para ello hemos podido reunir hasta 67 testamentos y 8 codicilos de prebendados del cabildo catedral de Sevilla. Se trata de una muestra amplia que permite cubrir un análisis de estas características. Debemos tener en cuenta que el grupo se componía por 210 individuos en la primera mitad del siglo XIX, de los cuales 174 fallecieron durante el tiempo de análisis. De esta forma, nos encontramos ante un porcentaje del 38,5% de individuos cuyos testamentos han sido localizados. Se trata de una muestra lo suficientemente amplia para poder estudiar las nuevas tendencias en la disposición del testamento para este periodo de investigación respecto a periodos anteriores.

En un segundo orden debemos precisar que se ha establecido una metodología ya manejada en otro lugar para el análisis de los testamentos de este mismo grupo social en el siglo XVIII³. Así, se pretende poder constituir diferentes comparaciones

2. El último libro consultable es Archivo Catedral de Sevilla (ACS), I, Secretaría, Personal, 00008. Así, queda la segunda mitad del siglo XIX en adelante para la investigación de futuros historiadores.

3. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía del cabildo catedral de Sevilla en el siglo XVII*, (Tesis doctoral), Universidad de Sevilla, 2022, pp. 343-403. Respecto a otros estudios que han analizado el cabildo catedral hispalense durante la modernidad debemos mencionar Ollero Pinta, José Antonio: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, Fundación FOCUS-Univ. de Sevilla, 1993; también Ollero Pina, José Antonio: «Clérigos, universitarios y herejes. La Universidad de Sevilla y la formación del cabildo eclesiástico», en Rodríguez-San Pedro Bazares, Luis & Polo Rodríguez, Juan Luis (eds.): *Universidades hispánicas. Modelos territoriales en la Edad Moderna (I): Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca*. Salamanca, Univ. de Salamanca, 2006, pp. 107-195. Para conocer el origen social y familiar de este grupo social en el mismo marco geográfico y cronológico, véase Regalado González-Serna, Víctor Daniel: «Origen de los miembros del cabildo catedral de Sevilla en la primera mitad del siglo XIX», *Studia historica. Historia contemporánea*, 40 (2022), pp. 165-196. Asimismo, y fundamentalmente enfocado en la Edad Moderna ha sido un tema ciertamente más trabajado, en buena medida por el menor acceso a las fuentes escritas, aunque al menos que aborde

con las características de los testamentos del alto clero urbano en la centuria precedente permitiendo, por lo tanto, comprender el alcance de la evolución que se conoció en la disposición testamentaria. De hecho, para facilitar ese ejercicio comparativo optamos aquí por realizar las estadísticas plasmando la misma metodología y presentación, remitiendo además que para vislumbrar adecuadamente la evolución de esta dinámica deberá ser consultado el citado trabajo, englobando conjuntamente una misma línea de investigación.

Por último, la comprensión de cómo actuaba ante la muerte un grupo social tan definido como el eclesiástico permitirá ilustrar parte de la historia social de la España del siglo XIX, aportando información sobre uno de los principales grupos que conformaban la élite social de dicho momento histórico.

2. ANÁLISIS DE LOS TESTAMENTOS DEL ALTO CLERO URBANO HISPALENSE EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XIX

El análisis que se desarrollará a continuación se presentará con un sentido lógico siguiendo el estudio de los distintos apartados que componen un testamento como tipología documental. Así, el objetivo es facilitar también posibles comparativas de resultados con otras investigaciones que pudieran realizarse por otros investigadores para otros grupos sociales, o bien sobre el mismo alto clero urbano para otras ciudades⁴.

En primer lugar, es conveniente comprender que los testamentos que manejamos se distribuyen en un espacio temporal mayor que la primera mitad del siglo XIX. Esto se debe a que algunos de estos individuos testaron antes de terminar el siglo XVIII y otros, en cambio, lo hicieron después de mediados del diecinueve y que hemos podido localizar e incluir en este análisis. Lo podremos apreciar adecuadamente en el gráfico 1.

En la mayoría de casos lo habitual es localizar un testamento por año pero se observan claramente dos picos de mayor presencia de esta tipología documental. El primer pico de seis testamentos se produjo en 1800 coincidiendo con la epidemia de fiebre amarilla que asoló la ciudad de Sevilla en aquel año, propiciando un reflejo esperado en la formalización de este procedimiento notarial. En cuanto

parcialmente el siglo XIX podemos mencionar Morgado García, Arturo: «El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)», *Studia historica. Historia moderna*, 16 (1997), pp. 223-255; Quintana Andrés, Pedro C.: «Actitudes del alto clero canario ante la muerte: preeminencia, ostentación social y conflictividad durante la Edad Moderna», *El museo canario*, 61 (2006), pp. 181-215; Díaz Rodríguez, Antonio J.: *El clero capitular en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*. Murcia, Univ. de Murcia, 2012. Esta metodología está adquiriendo cierta atención en la investigación histórica española, pudiendo mencionar líneas mantenidas para otras ciudades y que se mantienen por ejemplo en Zaragoza por el doctorando Daniel Ochoa Rudf.

4. Puede seguirse esa misma estructura de análisis en Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*



el otro pico de seis testamentos lo encontramos en 1817, quizás relacionado con el movimiento de individuos ocurrido en el cabildo catedral tras la guerra de independencia y la crisis posterior sufrida en la región. Sin embargo, no parece apreciarse en la disposición testamentaria el reflejo de otros momentos de importante inestabilidad social como los conocidos entre los años 1821 y 1823.

Al iniciarse estos documentos notariales una de las primeras cuestiones que se abordan es si el testador se encontraba sano o, en cambio, enfermo de gravedad. Este primer dato permite comprender en cierta manera la influencia que puede provocar la proximidad real de la muerte en la mentalidad del individuo, mucho más preocupado por garantizarse un buen tránsito y acallar las posibles voces internas. El 55,2% de los testadores estaban completamente sanos, mientras que el porcentaje restante lo podemos catalogar como enfermos, aunque de distinta consideración. Debemos tener en cuenta a los enfermos terminales, como el racionero Manuel de Argüelles Rúa, que otorgó su última voluntad gravemente enfermo⁵. En otros casos se debía a individuos que padecían achaques vinculados a la edad, pero que podríamos incluirlos por esa razón en este mismo grupo de testadores enfermos. El canónigo Silvestre Ibarra y Galindo tenía algunos achaques a causa de su avanzada edad, aunque se encontraba bien en el momento de testar⁶.

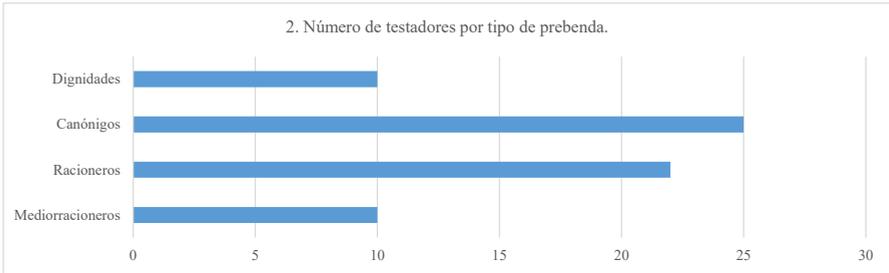
Respecto a la representación de la jerarquía capitular es la lógica teniendo en cuenta la composición del cabildo catedral hispalense⁷. No obstante, el siglo XIX se inició contando con 10 dignidades, 40 canonjías, 20 raciones y 20 mediorraciones. Aunque, conviene precisar, era habitual la doble tenencia de prebendas ya que, en

5. Archivo Histórico Provincial de Sevilla (AHPS), Protocolos Notariales (PN), 5-714, f. 473r, 2 de octubre de 1800.

6. AHPS, PN, 7.212, f. 583r, 13 de diciembre de 1826.

7. Para comprender más detalles sobre cómo se conformaba en el periodo de estudio, véase Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, pp.12-19. Para acercarnos a los orígenes medievales del cuerpo capitular hispalense, véase Costa y Belda, Emilio: «Las constituciones de Don Raimundo de Lozaña para el cabildo de Sevilla (1261)», *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 169-235; González Ferrín, Isabel: «Copias manuscritas de las constituciones de 1261 para el Cabildo Catedral de Sevilla», en González Jiménez, Manuel: *Sevilla 1248*. Sevilla, Ayunt. de Sevilla, 1998, pp. 839-853.

el caso de las dignidades también solían poseer un canonicato. Asimismo, avanzado el siglo XIX se redujo considerablemente el cuerpo capitular hispalense dentro del proceso de reducción de este grupo social en la España decimonónica y vinculado claramente con la decadencia que comenzó a presentarse en este colectivo. Además, como veremos en el siguiente gráfico puede llamar la atención la diferencia entre mediorracioneros y racioneros en el número de testamentos. Sin embargo, esta distinta proporción se debe a que los mediorracioneros solían promocionar a racioneros, muriendo muchos de estos sujetos con esta otra prebenda, duplicando la cantidad de testamentos respecto a las prebendas inferiores.



Por otra parte, podemos, gracias al inicio de los testamentos, saber el lugar elegido para recibir sepultura. Hasta fines del siglo XVIII lo habitual fue en el propio templo catedral, con una cifra del 81,17% de los fallecidos en posesión de su prebenda⁸. Con la implantación de cementerios siguiendo las políticas higiénicas que se estaban desarrollando desde los últimos años de la centuria precedente esta conducta se vio modificada, no sin cierta resistencia en los comienzos, siendo ya habitual que los entierros se practicasen de una manera más apartada de la cotidianidad del rito funerario propio del Antiguo Régimen. En el caso del alto clero urbano percibimos unos cambios de tendencia muy llamativos.

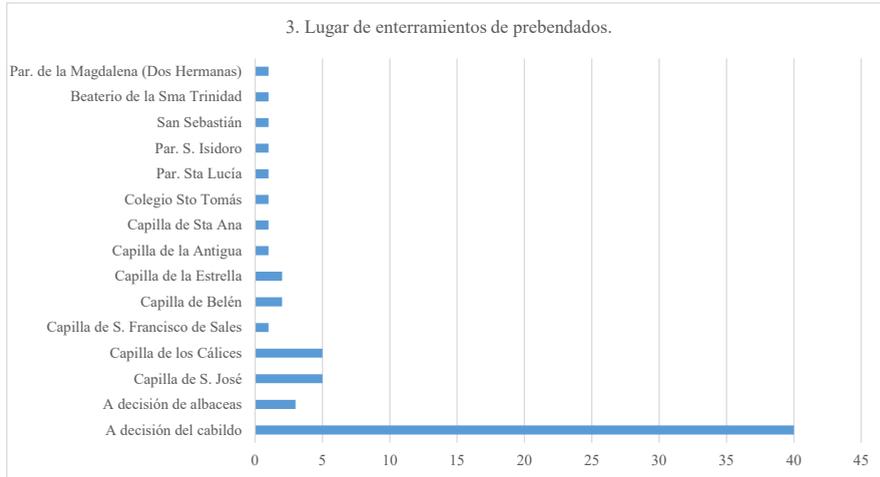
Destaca de manera muy marcada la tendencia de dejar a criterio del cabildo el lugar de sepultura con 40 casos, un 59,7% de todos ellos. Para el siglo XVIII, en torno al 22% de los prebenedados fallecidos dejaron el lugar de sepultura a criterio del cabildo⁹.

Continuando esta tendencia, entre los que sí señalan lugar de entierro dentro de la catedral fueron pocos comparativamente con 18 casos. Apreciamos una nueva preferencia de enterramiento en las capillas de San José y la de Nra. Sra. de los Dolores, también llamada de los Cálices. Es llamativo este cambio de interés devocional ya que en el siglo XVIII fue muy destacada la voluntad de ser sepultado en la capilla de la Antigua o, en su defecto, algún lugar lo más próximo posible a ella. De

8. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 330.

9. *Idem*, p. 328.

hecho, el cabildo catedral llegó a imponer una especie de tasa a sus miembros para recibir enterramiento en ella¹⁰. Asimismo, la masificación de sepulcros en dicha capilla propició en cierto modo también ese traslado devocional hacia sectores menos demandados en el templo metropolitano.



Debemos tener aquí en cuenta algunos factores. Uno es el interés que comenzó a despertarse en el cabildo catedral por disponer de algún tipo de nicho o panteón capitular donde colocar los restos de sus compañeros de coro, planteándose la tendencia de enterramientos individuales¹¹. Otra cuestión a tener en cuenta es la política higienista que se fue imponiendo trasladando los ritos funerarios a las afueras de las poblaciones en los cementerios que comenzaron a implantarse en las distintas ciudades españolas, en el caso de Sevilla contando con su primer cementerio en el Prado de San Sebastián. En el caso del cabildo catedral hispalense no encontramos una referencia de sepultura en dicho lugar hasta la muerte del canónigo Genaro Guillén, fallecido el 31 de mayo de 1882¹². No afectó aún en la primera mitad del siglo a los miembros del cabildo catedral que, como vemos, mantuvieron vigente el privilegio de sepultura en el interior del templo metropolitano en gran parte de los casos. Quizás, cuando en el futuro sea accesible la documentación, se pueda comprobar la evolución de esta tendencia ya en la segunda mitad del siglo XIX.

10. ACS, I, Secretaría, Actas Capitulares, 7.161, f. 68v, 16 de junio de 1742. De hecho, el último prebendado que no pagó la tasa, estipulada en 100 ds, fue el racionero Domingo de Olaisola.

11. En 1754 se propuso la idea de construir un panteón para prebendados dentro del templo metropolitano como lugar de enterramiento colectivo. Sin embargo, el proyecto no prosperó, véase Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 331.

12. ACS, I, Secretaría, Personal, 00008, f. 40r. Debemos precisar que se trata además del prebendado que conocemos su defunción en épocas más recientes a nuestros días. Llevaba unos 50 años en propiedad de esta prebenda, lo que explica que su defunción se conserve en este libro y no en el actual vigente e inaccesible aún para el investigador.

2.1. MANDAS PIADOSAS

Respecto a las mandas piadosas contamos en primer orden con las llamadas mandas forzosas que todo individuo debía recoger en su testamento, generalmente tras disponer el lugar de enterramiento. No es una cuestión clara ya que se trataba de una limosna a repartir entre distintas instituciones caritativas no bien definidas en los testamentos y que solía gestionar el concejo municipal. Solía despacharse simbólicamente con alguna pequeña cantidad de reales¹³.

El mediorracionero Francisco de las Cuentas ordenó que se dieran 4 reales a cada manda forzosa¹⁴. Aunque en la mayoría de los casos no solía siquiera precisarse cantidad despachando la manda, ordenando dar «lo que es estilo», tal como hizo el racionero Diego García de Lerma¹⁵. Tal como podemos apreciar en el ejemplo citado tampoco se precisa bien el reparto que se efectuará respecto a ese pequeño legado.

Las misas encargadas por el alma del próximo difunto las incluimos en este apartado por el evidente impacto que supone la limosna por cada misa para la colecturía de la institución receptora de la misma. Sobre esta cuestión podemos precisar tres aspectos, uno es el estipendio de cada misa, otro la cantidad y, por último, la distribución de oficios religiosos.

Respecto al precio de cada misa se produce un claro aumento comparativamente con el siglo XVIII. De hecho, es un proceso que venía percibiéndose desde antes en un proceso vinculado con la inflación y la evolución de los precios. Ahora en el siglo XIX lo más frecuente era dotar cada misa con una limosna de 6 reales, ocurriendo así en el 56,6% de casos. De esta manera, el estipendio medio de la misa por el alma del alto clero urbano hispalense lo podemos concretar en 5,79 reales para el tiempo de estudio que nos ocupa¹⁶.

La cantidad de misas nuevamente presenta una interesante variabilidad respecto al siglo precedente. Destaca en primer lugar, como veremos en la siguiente tabla, que se deje esta cuestión de número de misas y su distribución a criterio absoluto de los albaceas, ocurriendo así en el 35,8% de testamentos. Es un cambio muy marcado si comparamos con el siglo precedente. Esto está advirtiendo del cambio de intereses por parte de la sociedad en facilitar una buena muerte en la propia conciencia. Teniendo en cuenta que aquí analizamos a un grupo social religioso, esta tendencia será mucho más marcada que en el grueso de la sociedad¹⁷. En la misma tónica, se aprecia que el 50% dejó la distribución de las mismas a criterio de

13. Advertimos que en todo el trabajo las cantidades de reales nombradas siempre lo son en vellón, salvo que se indique lo contrario.

14. AHPS, PN, 14.736, f. 1.021v, 18 de octubre de 1805.

15. AHPS, PN, 13.287, f. 572v, 1 de agosto de 1828.

16. Se percibe bien esta tendencia, ya que por ejemplo en el siglo XVIII la cifra habitual fue de 4 reales por misas frente a los 6 de la primera mitad del siglo XIX, véase Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 321.

17. Así se ha comprobado en Pascua Sánchez, María José de la: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*, Cádiz, Diputación de Cádiz, 1984, p. 189.

los albaceas, aunque cumpliendo la llamada cuarta parroquial. Según esta norma la cuarta parte de las misas debían aplicarse en la parroquia de vecindad del difunto. Esto aporta una interesante fuente para conocer la distribución de este grupo social en la ciudad hispalense, tal como se vio en otra parte¹⁸.

Asimismo, podemos apreciar que la distribución de las misas no puede ser conocida con tanto detalle como en el siglo XVIII, aunque, no obstante, debemos remarcar que contamos con una masa de 17.677 misas para la mitad de testamentos, en que sí conocemos la cantidad de oficios encargados para favorecer la entrada del alma en el Cielo. Por lo tanto, nos acercamos a una cantidad aproximada de 40.000 misas con una dotación cercana a 230.000 reales mostrando lo importante que era esta manda para el sostenimiento de las distintas instituciones religiosas de la ciudad, aunque, sin embargo, se percibe también como un ejemplo de la peor situación económica que conoció el clero español en esta nueva centuria.

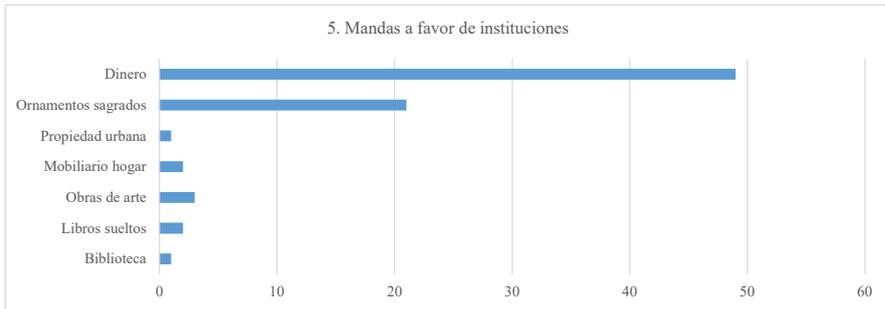
Distribución de misas encargadas		
	Nº de misas	% sobre total
A criterio de albaceas	8.832	50
Parroquia de vecindad sin definir	1.350	7,6
La Magdalena	250	1,4
Sagrario	1.603	9,1
San Andrés	25	0,1
Santa Ana	250	1,4
San Roque	500	2,8
Santa Cruz	475	2,7
Santiago	25	0,1
Catedral sin definir capilla	375	2,1
Capilla de la Antigua	150	0,8
Capilla de Nra Sra de los Reyes	125	0,7
Capilla de Nra Sra de la Estrella	125	0,7
Capilla de Nra Sra de la Asunción	125	0,7
Capilla de San Pedro y San Pablo	125	0,7
Capilla de los Cálices	25	0,1
Colegio de Santo Tomás	750	4,2
Convento de San Francisco	287	1,6
Convento de San Pablo	187	1,1
Convento de San Diego	187	1,1
Convento de San Francisco (Cantillana)	187	1,1
Convento de Mercedarios Descalzos	100	0,6
Convento de Nra Sra del Pópulo	612	3,5
Convento de Santa Justa y Rufina de Capuchinos	50	0,3
Convento de San Antonio de Padua	100	0,6
Convento de San Pedro de Alcántara	150	0,8
Monasterio de San Luis del Monte (La Rioja)	45	0,2
Beaterio de la Sma Trinidad	75	0,4
Convento de Nra Sra del Loreto (Espartinas)	562	3,2
Total	17.677	

18. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, pp. 319-322.

Como podemos apreciar en esta tabla es muy marcada la concentración de misas dejadas a criterio de los albaceas. Esta nueva tendencia marcada en esta primera mitad del siglo XIX junto a la reducción en el número de oficios constata el cambio de tendencia en esta cuestión para la Edad Contemporánea, reduciéndose paulatinamente el número de misas de difuntos hasta alcanzar las cifras actuales.

En este apartado debemos considerar también las donaciones efectuadas vía testamento a estas instituciones religiosas y de caridad, donde incluimos también el reparto de limosnas entre pobres, tal como aconteció en siete ocasiones. El canónigo Silvestre Ibarra y Galindo dispuso que sus albaceas repartiesen entre los pobres las limosnas que estipulasen como adecuadas¹⁹. Otras veces eran más específicos en esta cuestión, como el racionero Pedro Mártir Mergelina, que ordenó repartir 3.500 reales entre los pobres de Jerez de los Caballeros, prefiriendo a los de la parroquia de Santa María, donde estuvo el otorgante muchos años como cura y beneficiado²⁰.

Además de las instituciones de la tabla anterior contamos con alguna más que recibe manda, como ocurrió con el Hospital del Amor de Dios, el de la Caridad, la Casa Cuna o los Venerables Sacerdotes, otras instituciones vinculadas con la caridad en Sevilla. El mediorracionero Francisco Martín Chávez dispuso que una casa que poseía en la calle Imperial se mantuviese en usufructo por su sobrina, y heredera, Andrea Martín Chávez, pasando luego a medias la propiedad al colegio de niñas del Espíritu Santo y al Hospital del Amor de Dios, del que por cierto fue administrador dicho prebendado²¹.



Podemos apreciar en el gráfico anterior una tendencia clara a legar dinero líquido a las instituciones de caridad. Esto será una tendencia que observaremos en el resto de apartados de la presente investigación, marcando nuevamente un cambio respecto al siglo anterior, cuando en esta categoría de manda se percibía una gran presencia de obras de Arte, seguidos de objetos y ropa litúrgica, sin tener

19. AHPS, PN, 7.212, f. 589r, 13 de diciembre de 1826.

20. AHPS, PN, 855, ff. 495v-496r, 24 de abril de 1833.

21. AHPS, PN, 13.252, f. 233v, 9 de julio de 1817.

el dinero líquido como tal representación única aunque sí indirectamente por el valor intrínseco de los bienes legados si se optaba por la venta y conversión por capital líquido por parte de la institución receptora²². Podemos mencionar respecto a mandas compuestas de dinero por ejemplo al canónigo José Fernández Soler, que mandó 3.000 reales al Hospital de la Caridad y 1.000 al beaterio del Pozo Santo²³.

Ahora en el siglo XIX, tras el dinero los ornamentos sagrados toman un papel importante, debemos comprender que de esta forma como sacerdotes dotaban a las diferentes instituciones de útiles de misa y prendas litúrgicas con suficiente decoro para poderse desempeñar un correcto servicio religioso. El racionero José María Tovar dispuso que los ornamentos para la misa que poseía se entregasen a la parroquia de San Vicente para que se aprovechara su uso. Se trataba de un cáliz sobredorado, vinajeras, campanilla, tres casullas, cuatro cíngulos, tres albas, tres juegos de corporales, amitos, purificadores, misal, toallas y otros utensilios necesarios para la celebración de la misa²⁴.

Respecto a las obras de Arte podemos señalar cómo el canónigo Ignacio Valcárcel legó un cuadro de los *Desposorios de Nuestra Señora* a favor de la hermandad de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder para que lo colocasen en su capilla²⁵.

2.2. MANDAS A LA FÁBRICA

Es necesario precisar que los miembros del cabildo catedral de Sevilla tenían obligación de legar su oratorio, o capital económico equivalente, a la institución capitular. Asimismo, es sabido que hasta fines del siglo XVIII era habitual que si un prebendado fallecía sin estipular testamento era el propio cabildo el beneficiario del legado, remontándose esta práctica a una tradición medieval pero que, conforme avanzó el siglo XVIII fue perdiendo fuerza llegando a desaparecer esta costumbre poco antes de iniciarse el periodo de estudio en el presente trabajo²⁶.

Lo habitual siempre fue dejar una cantidad de dinero, habitualmente 1.100 reales, como tradición heredada desde el siglo XVIII²⁷. Sin embargo, se aprecia cierta tendencia, tal como podemos apreciar en el siguiente gráfico, a elevar la suma a 2.200 reales aunque, no obstante se percibe una interesante variedad de cantidades económicas y de otros bienes legados.

22. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 346.

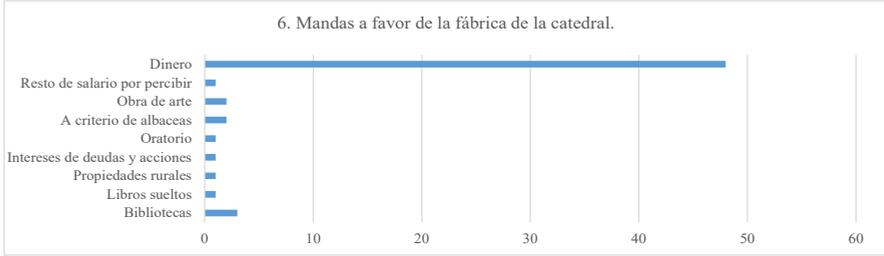
23. AHPS, PN, 3.936, f. 1.628v, 15 de noviembre de 1853.

24. AHPS, PN, 9.697, f. 683v, 28 de junio de 1808.

25. AHPS, PN, 9.601, f. 43v, 1 de febrero de 1812. Puede ser contemplado en la parroquia de San Lorenzo un cuadro con la representación de dicho tema. Es posible que se trate de este lienzo donado.

26. Se ha estudiado la desaparición del llamado derecho de abintestato en Regalado González-Serna, Víctor Daniel: «Práctica y agotamiento del derecho de abintestato en el cabildo catedral de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, en imprenta.

27. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 352.



Nuevamente el dinero adquiere una posición notable, bien es cierto que ya avanzábamos antes que no es extraño esto por ser una costumbre arraigada destinar cierta cantidad de dinero en vez del oratorio. En 48 ocasiones se destinó dinero en exclusiva o acompañado con algún otro bien como el propio oratorio, tal como efectuó el arcediano y canónigo Francisco Vicente Venegas mandando 2.000 ducados y el oratorio personal²⁸. La media de cada legado fue de 2.046 reales en estos casos, aunque, conviene decir, la cifra mayoritaria fue la de 1.100 reales en veinte ocasiones, casi la mitad de ellas. De hecho, esa cantidad, o su equivalente de 100 ducados, fue la habitual a lo largo del siglo XVIII para esta cuestión.

Respecto a otros tipos de bienes a resaltar encontramos las bibliotecas y libros sueltos, destinados a engrosar la colección de la catedral. Esto fue frecuente desde la Edad Moderna, ya que en el siglo XVIII se donaron por esta vía 10 bibliotecas completas y 16 libros sueltos²⁹. Así hizo el canónigo José María Castrillón dejando todos sus libros a la catedral³⁰. Otros prebendados dejaron algún libro suelto, como dispuso el racionero Ramón López de la Paliza mandando al cabildo una biblia en latín y castellano que tenía editada en rústico³¹.

Por último, en obras de Arte legadas encontramos algún caso reseñable. Destaca un cuadro que representa a San Ignacio de Loyola donado a la catedral en su testamento por el canónigo Ignacio de Almoríña y que nos permite dar a conocer, gracias a esta investigación, el origen de este lienzo atribuido al pintor Alonso Vázquez y que cuelga hoy en la sacristía mayor del templo metropolitano³². Hasta ahora se sospechaba que podría tener relación con alguna institución jesuita, pero teniendo en cuenta que el canónigo Almoríña formaba parte del claustro universitario hispalense puede explicarse que llegase a sus manos la obra, ya que la Universidad de Sevilla se benefició de los bienes de la Compañía de Jesús tras su expulsión en 1767. Asimismo, se sabe que este lienzo estuvo en la Casa Profesa

28. AHPS, PN, 13.240, f. 291v, 13 de julio de 1813.

29. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 354.

30. AHPS, PN, 5.714, f. 479v, 4 de octubre de 1800.

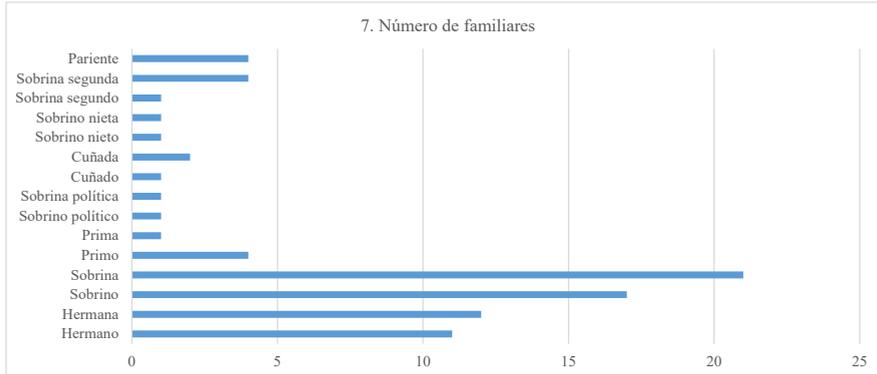
31. AHPS, PN, 13.220, f. 367v, 12 de marzo de 1805.

32. AHPS, PN, 13.227, f. 770v, 27 de octubre de 1807. El legado dice que mandaba «...al cabildo una pintura especial de San Ignacio de Loyola para que la coloquen donde estimen mejor».

de la Compañía, reconvertida luego en sede universitaria, siendo esta una posible razón de que llegase a manos del canónigo y, a través de este, a la catedral de Sevilla.

2.3. MANDAS A LA FAMILIA

En primer lugar, debemos presentar a qué familiares se les solía destinar alguna manda en el cuerpo del testamento. Encontramos en este sentido una amplia variabilidad, tal como podemos apreciar a continuación.



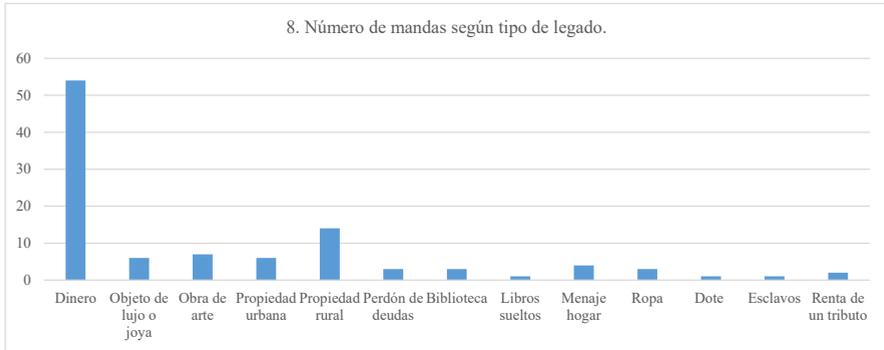
Como observamos, como familia se incluyen, fundamentalmente, hermanos y sobrinos. Respecto a los hermanos suelen tener una ligera ventaja las hermanas. Debemos considerar lo frecuente que era la cohabitación de estos individuos con hermanas solteras o viudas que ejercían, tal como se denomina en otro lugar, el papel de «mujer del cura» regentando la casa de su hermano sacerdote³³. Asimismo, en cuanto a los sobrinos se percibe la misma tendencia, aunque más marcada. También debemos tener en cuenta que al tratarse en numerosas ocasiones de prebendados de avanzada edad era habitual contar con distintas sobrinas a su cargo o, al menos, con una estrecha relación.

El hecho de favorecer a hermanas y sobrinas se comprende por la mayor situación de vulnerabilidad económica que podían sufrir, siendo habitualmente dependientes del propio testador. Esto produjo cierta tendencia a protegerlas con alguna manda que les facilite algún capital o seguridad económica. El canónigo Pedro José del Campo dejó 200 ducados para cada una de sus dos hermanas supervivientes, por otra parte monjas de velo negro en el convento de Madre de Dios³⁴. Sin embargo, en el caso de hermanos y sobrinos, aunque también se

33. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, pp. 188-189. Se ha analizado también este papel en Irigoyen López, Antonio: «Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen. Los prebendados de Murcia en el siglo XVIII», *Studia historica. Historia moderna*, 33 (2011), p. 103.

34. AHPS, PN, 13.220, f. 433r, 22 de marzo de 1805.

efectúen mandas de este tipo, también otras muchas responden al mero afecto de dar algún recuerdo al familiar querido, pero no pensando en su seguridad futura. El racionero Pedro Mergelina dejó a su sobrino Diego una colcha de damasco, ocho láminas, un *Niño abrazado a la cruz*, su reloj de oro, el crucificado que tenía en su mesa y los libros de su estantería³⁵. Es una tendencia que se mantuvo estable respecto al siglo precedente³⁶.



Lo primero que destaca en el gráfico superior es la importante presencia de mandas compuestas por dinero líquido. En el siglo precedente, aunque no era infrecuente encontrar alguna manda formada por dinero para favorecer a algún familiar, no se dio ninguna que al menos no contuviera también algún otro elemento y presentando una enorme diversidad³⁷. Además del dinero, las propiedades rurales y urbanas componían un bien que podemos considerar, en cierto modo, determinante en el sostenimiento de los familiares que reciben estos legados.

De esta forma, el canónigo Celestino Sánchez mandó a diversos sobrinos distintas fincas en los términos de Jabugo y Galaroza proporcionando un bien rentable a sus familiares³⁸. Sin embargo, numerosos elementos como obras de Arte o joyas respondían, más bien, a una manda que podemos considerar de aspecto emocional, siendo un pequeño recuerdo del afecto que el difunto profesaba a esa persona, como el ejemplo mencionado más arriba del racionero Mergelina³⁹.

35. AHPS, PN, 855, f. 496v, 24 de abril de 1833.

36. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 363.

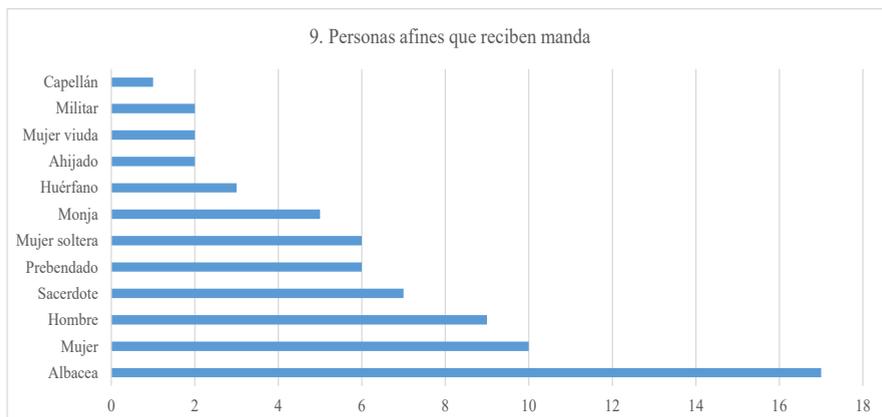
37. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 364. Se ha remarcado que el clero mostraba tendencia a devolver a la familia el haber invertido en ellos durante los inicios de la carrera eclesiástica, véase Irigoyen López, Antonio: *op. cit.*, 2011, p. 102.

38. AHPS, PN, 13,298, f. 495r, 28 de marzo de 1832.

39. Sobre el legado de joyas en un marco cronológico similar, véase Martínez Alcázar, Elena: «La joya como legado a través de las donaciones testamentarias del área murciana (1769-1808)», *II Congreso Europeo de Joyería: Vestir las joyas. Modas y modelos*, (2015), pp. 98-108.

2.4. MANDAS A TERCEROS

Al carecer de herederos forzosos en la mayoría de los casos los miembros del cabildo catedral podían disponer libremente de sus bienes. De este grupo de análisis solamente los que tenían algún progenitor vivo presentaban herederos ineludibles. Por ello, debemos entender que existía una gran libertad para elegir el destino de la herencia, favoreciendo con ella a otros individuos afines.



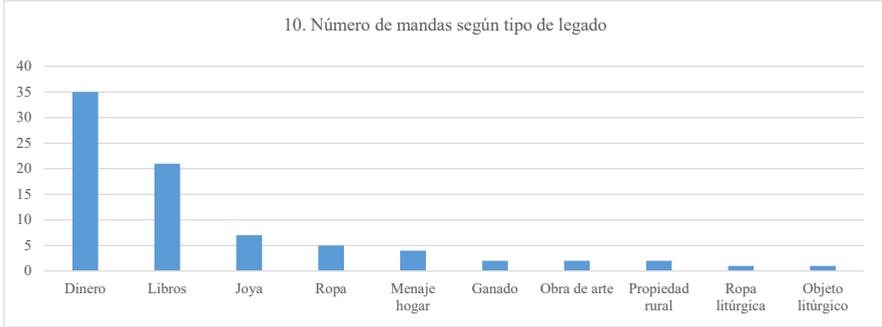
Destaca en este apartado, fundamentalmente, la presencia de albaceas beneficiados con alguna manda, manteniendo en este aspecto la tendencia del siglo XVIII⁴⁰. Generalmente se trataba de algún detalle destinado al recuerdo del otorgante y de la relación, entendemos de afinidad, mantenida entre ambos individuos. El mediorracionero Juan Machado y Miranda ordenó que cada uno de sus albaceas tomase para sí «en memoria de su afecto» una obra de la librería del difunto⁴¹. En este sentido de afinidad localizamos a sacerdotes, capellanes o la generalidad de hombres que son nombrados y que responden, podemos presuponer, a amistades en diferente grado de cercanía. Un caso prototípico sería el del canónigo Diego Márquez de Palma, que nombró albaceas a Pedro Manuel Prieto, canónigo magistral, al capitán Ramón Hermosa y Espejo y a su hermano Francisco⁴².

La presencia de mujeres, en diferente estado civil como viudas, solteras o sin especificar, resulta importante. Debemos comprender que además de posibles lazos de afinidad encontramos el descargo de la conciencia, siendo mandas con un mayor aporte económico que las destinadas a varones y que tendrían una mejor situación económica personal.

40. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 366.

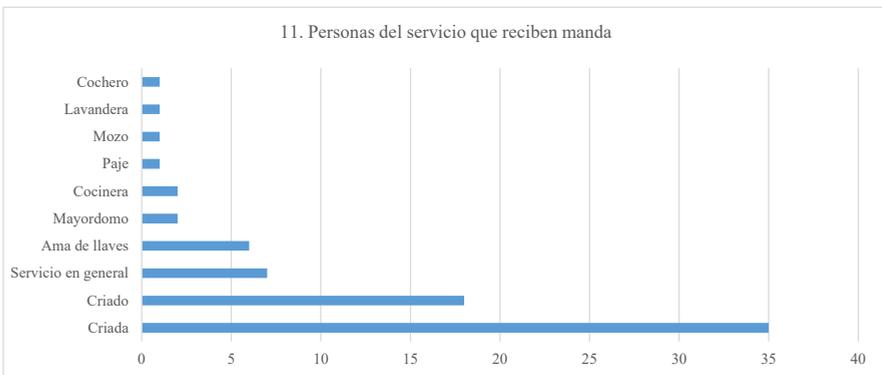
41. AHPS, PN, 13.209, f. 574v, 23 de octubre de 1801.

42. AHPS, PN, 13.252, f. 438r, 31 de julio de 1817.



Si estudiamos el contenido de estas mandas apreciamos que destaca una vez más con mucha presencia las que estaban formadas por dinero. Por ejemplo, el canónigo Francisco de Sales mandó 300 reales a María del Rosario Benítez⁴³. Desconocemos la relación existente entre ambos, siendo posible algún tipo de amistad o lazo de dependencia y quedando en esta categoría por dicha indefinición, ya que si perteneciera al servicio lo habitual es hacerlo constatar en la manda.

Las mandas conformadas por libros responden al recuerdo simbólico, de algún libro suelto. Generalmente los receptores de estos detalles fueron albaceas y amigos del difunto, como ya hemos mencionado antes. En un mismo sentido definimos las mandas compuestas por alguna pequeña joya u obra de arte. Francisco Martín Chávez, mediorracionero, mandó a Paula Méndez, de estado honesto, la caja de oro que solía usar el prebendado⁴⁴. Amigos del otorgante fueron también receptores de alguna manda, como el mediorracionero Juan Moreno, que recibió un cuadro del *Ángel de la Guarda* y todos los breviarios del racionero Antonio Solís⁴⁵.



43. AHPS, PN, 13.252, f. 176v, 5 de julio de 1817.

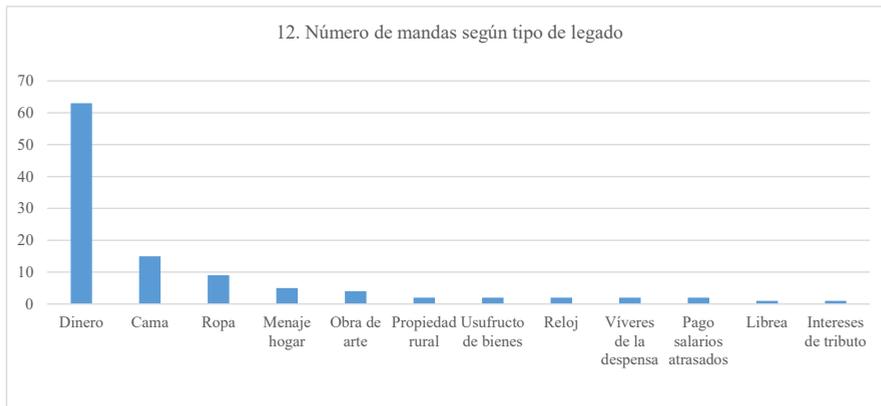
44. AHPS, PN, 13.252, f. 233r, 9 de julio de 1817.

45. AHPS, PN, 14.765, f. 730v, 28 de octubre de 1834.

Encontramos cierta concentración de mandas en las criadas con 35 casos, siendo una cifra sensiblemente superior a la de criados con 18 ocasiones. El papel del ama de llaves era muy señalado en estos documentos puesto que ejercían como rectoras del hogar en ausencia de la madre, hermana u otra parienta a cargo del prebendado. Mantienen un papel importante en cuanto a la cuantía en las mandas recibidas. El mediorracionero Francisco de Paula Espinosa, por cierto, hijo del conde del Águila, dispuso que todo el menaje de su casa se diera a María de los Dolores Romero, su ama, siendo incluso su heredera por haberlo atendido desde que el prebendado comenzó a sufrir ceguera⁴⁶.

El cuerpo de casa, desde luego, ejercía un papel importante en la vida cotidiana del prebendado que, al carecer de núcleo familiar propio, desempeñaba la función de pequeña corte. Igualmente, el papel de este colectivo como importante empleador urbano seguía manteniéndose en la primera mitad del XIX, aunque, claramente, con una menor estabilidad económica. Recordemos que en el siglo XVIII esta cifra se estimó en 5 o 6 personas para canónigos y dignidades, y entre 2 o 3 para mediarraciones y raciones⁴⁷.

La necesidad de mantener un cuerpo de casa adecuado era un elemento destacado por el propio cuerpo capitular ya que se insistía, constantemente por la institución, sobre la ausencia del voto de pobreza y la necesidad de vivir con decoro suficiente al estado social de sus miembros. Tras la muerte de sus amos el servicio recibía habitualmente algún caudal o bienes.



La composición de las mandas, siguiendo la tendencia que estamos apreciando para el siglo XIX, se caracterizaba por entregas de dinero líquido y a veces podía consistir en una cantidad importante. José Fernández Soler, canónigo, mandó a

46. AHPS, PN, 1.381, ff. 252v-254r, 26 de abril de 1824.

47. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p.190. Un número similar se ha estimado para otros cabildos como el de León, véase Pérez: «El clero catedralicio», p. 520.

su criada María Antonia Posadas 6.000 reales como premio por su buen empleo⁴⁸. Es llamativo cómo se redujo considerablemente la entrega de la cama, ropa y menaje del hogar a los miembros del servicio en esta nueva centuria. En cambio, durante la Edad Moderna parecía ser muy frecuente que se les diera la cama y ropa de su uso más allá del dinero, que también estuvo muy presente en las mandas de esta tipología⁴⁹. Sin embargo, seguimos encontrando ejemplos como el del criado Bartolomé de Pablo al recibir 500 reales y la cama de su uso por legado del racionero Pedro Carlos Navarro⁵⁰.

2.5. OTRAS MANDAS

En esta categoría incluimos las mandas dedicadas a favorecer instituciones religiosas, educativas o distintas formas de caridad como limosnas u hospitales. Destacan claramente las limosnas para sacerdotes pobres y para pobres en general, compuestas por dinero. Por ejemplo, el canónigo Juan Romero de Mendoza dispuso que se repartiese entre sacerdotes pobres la ropa que no quisiera quedarse su sobrino Pedro, administrador del hospital de Santa Marta⁵¹. Lo podemos apreciar bien en el gráfico 13.

Podemos observar que estas mandas diversas significaban una importante bolsa de ayuda a la población necesitada de la ciudad. Se comprueba cierto aumento del impacto caritativo en la ciudad por parte de este colectivo, tal como podemos manifestar observando la importancia de estas mandas en el siglo XVIII. En dicha centuria las mandas destinadas a instituciones de caridad pública alcanzaron el 14,85% de testamentos con al menos una manda con esta finalidad⁵². En general se estimó para el siglo XVIII que el 73% de los testamentos contenían alguna manda piadosa de este tipo⁵³. Aunque no podemos olvidar que las misas encargadas y, fundamentalmente, las herencias aplicadas al alma del difunto, algo que veremos más abajo, significó una importante aportación a la caridad de la ciudad. Sin embargo, precisamos que, en trece testamentos de los analizados aquí, el 19% de todos ellos, encontramos alguna manda dedicada a la caridad de manera expresa, una cifra ligeramente superior.

Es, en cierto modo, interesante comprobar esta tendencia teniendo en cuenta la menor riqueza que gozaba ahora este colectivo, tal como estamos apreciando en el análisis de otras mandas testamentarias como las dedicadas a la familia o al servicio. A pesar de todo se aprecia menor riqueza y detalle en las mismas, igual que ocurrió con otras mandas analizadas más arriba. Podemos establecer que la

48. AHPS, PN, 3.936, f. 1.628r, 15 de noviembre de 1853.

49. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, pp. 369-370.

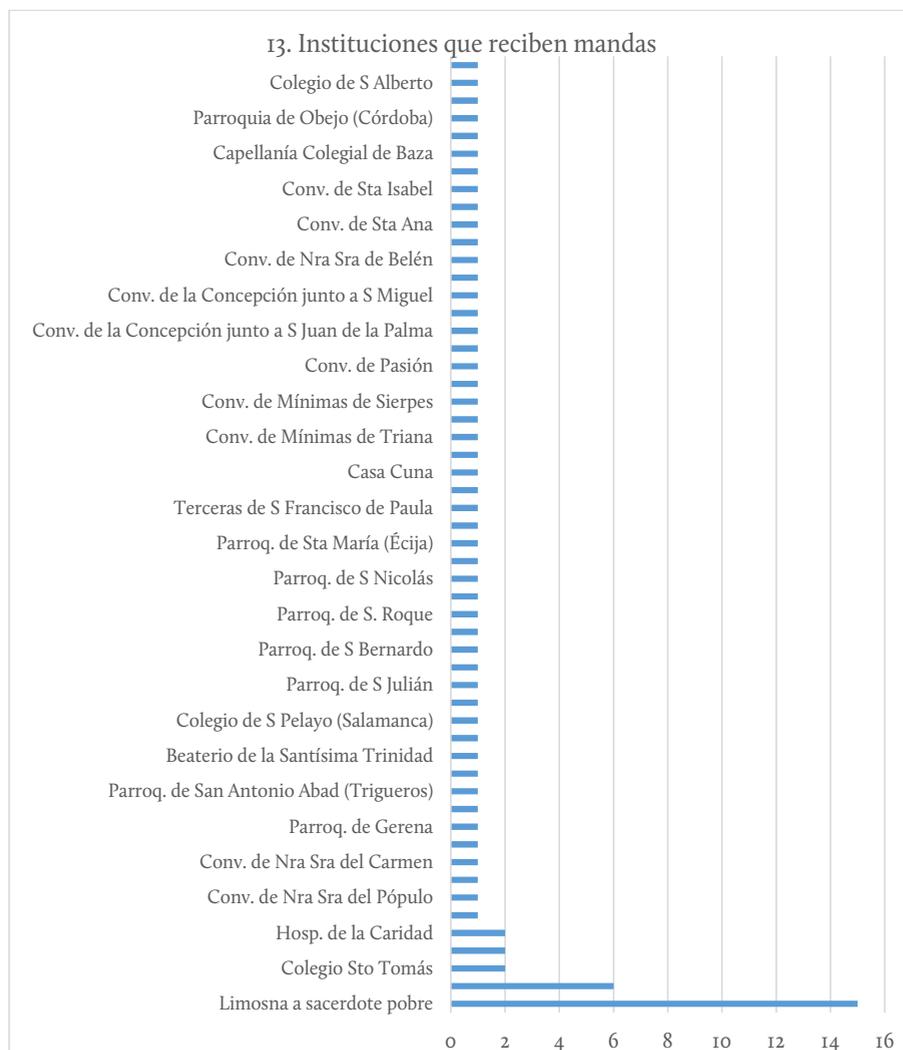
50. AHPS, PN, 13.278, f. 256r, 26 de septiembre de 1825.

51. AHPS, PN, 13.253, f. 113r, 25 de septiembre de 1817.

52. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 350.

53. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 435.

necesidad de ayuda en la sociedad hispalense del momento hizo mantener una tasa importante de caridad para este colectivo, siempre dentro de sus posibilidades económicas.

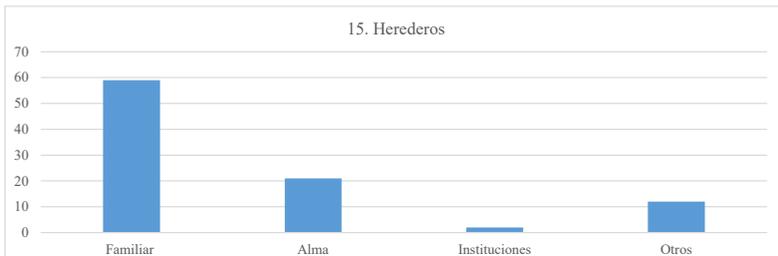


2.6. ALBACEAS

El albacea representa un importante papel en el trámite de la transmisión de los bienes del difunto. Comprobaba y velaba por la ejecución de los últimos deseos del otorgante del testamento. Por ello, es significativo tener en cuenta en nuestro análisis el desempeño de esta función.

14. Tipos de albaceas		
Relación	Nº total	% sobre el total
Familiar	49	25,12
Clérigo	34	17,44
Prebendado	91	46,66
Otros	21	10,77
Total albaceas: 195		

Debemos comenzar nuestro análisis sobre el perfil arquetípico del albacea de un prebendado del siglo XIX diciendo que, de media, encontramos la presencia media de 2,9 en cada testamento localizado, siendo por lo tanto frecuente la cifra de tres albaceas. Se aprecia en primer lugar unos porcentajes de distribución de tipo de albacea y número de ellos para cada testamento muy similar al siglo XVIII⁵⁴. No debe sorprender que otros prebendados fueran nombrados albaceas. En primer lugar, no olvidemos que al no formar núcleos familiares propios estos individuos presentaban fuertes lazos de amistad con algún o varios de sus compañeros de coro y se demostraba al seleccionarlos como albaceas. Asimismo, tampoco debemos olvidar la tradición. Durante toda la modernidad fue habitual nombrar al menos a uno de los compañeros de coro como albacea testamentario por varias razones. Una de ellas es que normalmente la catedral recibía el oratorio del difunto o, en su ausencia, una cantidad de dinero que generalmente rondaba los 100 ducados. Por otra, los prebendados podían nombrar heredera de parte de la herencia a la misma institución. Además, debemos recordar el llamado derecho de abintestato que mencionamos en páginas precedentes. Asimismo, el nombramiento de varios albaceas facilitaba que hubiera un adecuado cumplimiento del testamento por el control que ejercerían los diversos albaceas.



54. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, p. 384.

2.7. HEREDEROS

Debemos finalizar nuestro análisis deteniéndonos en comprender quién recibía el destino del grueso del caudal del difunto.

El alma como destino de la herencia en una veintena de ocasiones responde al deseo del difunto por favorecer el correcto tránsito de su ánima. Así, el caudal resultante de su herencia quedaría repartido en distintas prácticas de caridad cristiana. Sin embargo, podría verse muy reducido este caudal si el prebendado había otorgado mandas fuertes en el cuerpo de la herencia, pudiendo favorecer en realidad más a algún familiar o tercera persona mediante alguna de esas mandas que al heredero del resto. No podemos estimarlo sin contar con el valor de la economía personal de cada sujeto en cuestión, algo que escapa a nuestro alcance.

Destacan, como podemos ver, los familiares como herederos de los bienes del difunto. Esta tendencia ya se apreció en el siglo XVIII⁵⁵. Cabe advertir que según el concilio de Trento un sacerdote debía revertir a la caridad el capital que hubiera recibido por su función como eclesiástico. Así, sólo aquello que el individuo tuviera, por ejemplo, por herencia familiar podría revertir a algún pariente. Sin embargo, era habitual que se destinase a algún pariente la herencia no cumpliendo aparentemente este mandato moral. Si ese familiar pudiera quedar en riesgo de pobreza en ausencia del sacerdote se estipulaba como moralmente correcto nombrarle como heredero del caudal de la herencia⁵⁶. Podemos apreciar mejor esto al ver qué familiares solían recibir el legado.

16. Familiares que heredan a prebendados					
Hermana	21	Hermano	14	Sobrino	12
Sobrino	6	Padre	4	Madre	1
Primo	1	Prima	1	Cuñada	1

Como vemos, en caso de supervivencia del padre o madre, herederos por otra parte forzosos, recibían siempre el legado de los bienes, como ocurrió al morir el tesorero Luis Gonzaga Colom dejando como heredero a su padre⁵⁷. En el resto de los casos se favorece a las parientas, siempre más vulnerables en la sociedad de la época, como por podría ser una hermana soltera o viuda a cargo del prebendado. Así hizo nombrando heredera universal a su hermana María, con quien vivía el prebendado Juan Romero de Mendoza⁵⁸.

55. Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía...*, 2022a, p. 387.

56. Así se ha observado en Irigoyen López, Antonio: *Prosopografía...*, 2011, p. 100.

57. AHPS, PN, 13.300, f. 605v, 21 de noviembre de 1832.

58. AHPS, PN, 13.253, f. 117r, 25 de septiembre de 1817.

Otras personas podrían recibir la herencia, al no existir herederos forzosos para estos individuos. Así ocurrió en trece ocasiones y su distribución la apreciamos en la siguiente tabla.

17. Otros que heredan a prebendados.					
Criada	5	Joven recogida	1	Mujer recogida	1
Viuda recogida	1	Prebendado	1	Huérfana	1
Ahijado	1	Sacerdote	1	Se dejará escrito en una memoria	1

En estos casos habitualmente fue nombrada heredera alguna mujer necesitada o una criada, salvo el caso del prebendado, que debemos señalar porque en realidad se dedicaba a la caridad indirectamente ya que, de esta forma, se procuraba salvar a esa persona de quedar en vulnerabilidad económica. Como ejemplo podemos mencionar a María de los Dolores Romero, ama de Francisco de Paula Espinosa, siendo designada heredera por el prebendado⁵⁹. De forma similar ocurre con el ahijado mencionado en la tabla, cuando el canónigo José Álvarez Santullano nombró a su ahijado Blas de Velasco heredero de sus bienes⁶⁰.

3. CONCLUSIONES

Para finalizar el presente trabajo podemos resaltar que, pese a un menor detalle en los testamentos del alto clero urbano decimonónico sí es posible extraer una importante información estadística facilitando un análisis que extiende lo que ya se conocía sobre la cuestión para el siglo XVIII. El uso de memorias escritas para recoger ciertas mandas más particulares dificulta poder comprender detalles íntimos de este proceso⁶¹.

Hemos comprobado que en este nuevo siglo fue muy frecuente que las mandas testamentarias fueran conformadas por cantidades diversas de dinero líquido, frente al siglo anterior cuando, más claramente, predominaban otros tipos de elementos.

También hemos podido comprobar el descenso considerable de mandas destinadas al encargo de misas a favor del alma del difunto. Es muestra del cambio de los tiempos y la menor preocupación por encaminar el mejor tránsito posible al más allá.

59. AHPS, PN, 1.381, f. 253v, 26 de abril de 1824.

60. AHPS, PN, 13.232, f. 564r, 27 de octubre de 1809.

61. Cabe señalar que en el 26,8% de testamentos se advierte sobre alguna memoria escrita que se dejará por parte del futuro difunto para abordar alguna cuestión de este tipo. Esta fórmula estaba sujeta a problemas legales ante la posible pérdida, intencionada o no, de la anunciada memoria, derivando en ocasiones en pleitos entre los herederos.

Gracias a las mandas destinadas al servicio se constata una menor cantidad de individuos vinculados con la casa del prebendado. Siguiendo la tendencia comprobada en el siglo XVIII encontramos una reducción en el servicio doméstico.

Aunque el número y tipo de albaceas es muy similar comparativamente con el siglo precedente, debemos precisar que en esta nueva centuria localizamos una mayor delegación en la figura del albacea para la toma de decisiones sobre el legado. Así, no fue extraño que el testador dejase a los albaceas el criterio de decidir cuántas misas ordenar o qué hacer en cuanto al lugar de sepultura, así como para disponer distintas mandas.

La familia fue la principal receptora de la herencia del prebendado hispalense en la primera mitad del siglo XIX. En caso de que una parienta conviviese con el sacerdote era habitualmente la receptora de la herencia, siempre que no vivieran ya los padres del difunto, únicos herederos forzosos que hemos encontrado en esta investigación ante la ausencia de hijos, al menos legítimos, para este marco temporal de análisis.

Finalmente, podemos resaltar que la herencia del prebendado fue más pobre, o menos rica, según apreciemos. En el siglo XIX se constata claramente el inicio de la decadencia en el nivel económico del clero urbano español. Fue un proceso que se fue acelerando conforme avanzó dicha centuria. Así lo podemos ver en la propia evolución de los testamentos a lo largo del mencionado periodo. Los testamentos poco a poco perdieron la riqueza informativa que mantuvieron durante la Edad Moderna. No hemos podido acercarnos a las últimas décadas del siglo XIX e inicios del XX pero, podemos presuponer, la tendencia debió acentuarse. Es algo que deberá investigarse en el futuro cuando las primeras décadas del siglo XX sean plenamente accesibles para el investigador.

BIBLIOGRAFÍA

- Costa y Belda, Emilio: «Las constituciones de Don Raimundo de Lozaña para el cabildo de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, 5 (1978), pp. 169-235.
- Díaz Rodríguez, Antonio J.: *El clero capitular en la España Moderna: Los miembros del cabildo de la catedral de Córdoba (1475-1808)*. Murcia, Universidad de Murcia, 2012.
- González Ferrín, Isabel: «Copias manuscritas de las constituciones de 1261 para el Cabildo Catedral de Sevilla», en González Jiménez, Manuel: *Sevilla 1248*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1998, pp. 839-853.
- Irigoyen López, Antonio: «Estrategias de transmisión del alto clero secular en Castilla durante el Antiguo Régimen. Los prebendados de Murcia en el siglo XVIII», *Studia historica. Historia moderna*, 33 (2011), pp. 97-119.
- Martínez Alcázar, Elena: «La joya como legado a través de las donaciones testamentarias del área murciana (1769-1808)», *II Congreso Europeo de Joyería: Vestir las joyas. Modas y modelos*, (2015), pp. 98-108.
- Morgado García, Arturo: «El alto clero gaditano durante el Antiguo Régimen (1600-1833)», *Studia historica. Historia moderna*, 16 (1997), pp. 223-255.
- Ollero Pina, José Antonio: *La Universidad de Sevilla en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, Fundación FOCUS-Universidad de Sevilla, 1993.
- Olleto Pina, José Antonio: «Clérigos, universitarios y herejes. La Universidad de Sevilla y la formación del cabildo eclesiástico», en Rodríguez-San Pedro Bazares, Luis y Polo Rodríguez, Juan Luis (eds.): *Universidades hispánicas. Modelos territoriales en la edad Moderna (I): Santiago, Toledo, Sevilla, Barcelona y Huesca*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2006, pp. 107-195.
- Pascua Sánchez, María José de la: *Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII*. Cádiz, Diputación de Cádiz, 1984.
- Quintana Andrés, Pedro C.: «Actitudes del alto clero canario ante la muerte: preeminencia, ostentación social y conflictividad durante la Edad Moderna», *El museo canario*, 61 (2006), pp. 181-215.
- Regalado González-Serna, Víctor Daniel: *Prosopografía del cabildo catedral de Sevilla en el siglo XVIII*, (Tesis doctoral), Universidad de Sevilla, 2022.
- Regalado González-Serna, Víctor Daniel: «Origen de los miembros del cabildo catedral de Sevilla en la primera mitad del siglo XIX», *Studia historica. Historia contemporánea*, 40 (2022), pp. 165-196.
- Regalado González-Serna, Víctor Daniel: «Práctica y agotamiento del derecho de abintestato en el cabildo catedral de Sevilla», *Historia. Instituciones. Documentos*, en imprenta.